

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de julio de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2133

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

CAZA EN EL COTO SOCIAL DE CORNAGO

2333

CAZA MENOR EN MANO.

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del número del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes, será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 23 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todos aquellos por las que se rige el ejercicio de caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud. La cuota de entrada será de 1.200 pesetas por cuadrilla de cazadores nacionales, 900 pesetas para cazadores provinciales y 600 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 150 pesetas para cazadores nacionales y 110 para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: Zorro, Cuervo, Corneja, Urraca, Grajilla, Chova y Arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto).

CAZA DEL JABALI EN BATIDA

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas oficinas. Irán encabezada por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de la cuadrilla, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 del mes de septiembre. El sorteo se verificará el día 23 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los Cotos Sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida indicando el número del D.N.I.

La cuota de entrada será de 7.200 pesetas por batida para cazadores nacionales, 5.400 pesetas para cazadores provinciales y 3.600 pesetas para cazadores locales.

No existe limitación de piezas. Por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 2.500 pesetas para cazadores nacionales, 1.900 pesetas para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que estas vayan cargadas con cartuchos de fuego.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de agosto de 1933.

El Jefe Provincial, P.A.

2146

CAZA EN LA RESERVA NACIONAL DE CAMEROS

2334

CAZA DEL JABALI EN BATIDA.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar los nombres de los cazadores que intervendrán en la batida. La cuota de entrada será de 10.000 pesetas por batida para cazadores nacionales y 6.000 pesetas para cazadores locales.

Todos los cazadores deberán presentar la licencia de caza en regla con sello, de recargo para caza mayor. Documento Nacional de Identidad y el Seguro Obligatorio.

Las piezas a cazar serán cinco (5) por batida. Al finalizar ésta los cazadores pagarán una cuota complementaria según las piezas cobradas, que será de 3.000 pesetas para cazadores nacionales y 1.900 pesetas para cazadores locales.

Si se hubiera cazado alguna pieza más de las permitidas serán entregadas en la Alcaldía correspondiente, abonando además la cuota complementaria anteriormente establecida.

Los ojeadores no podrán llevar armas de fuego a no ser que estas vayan cargadas de cartuchos de fuego.

NORMAS PARA ADJUDICACION DE PERMISOS DE BATIDAS

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla con el número del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Dirección Técnica, durante los 20 primeros días del mes de septiembre. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según el orden de entrada.